



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 822.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 522 DEL 30 DE MAYO DE 2022

Asunción, 2 de septiembre de 2022

VISTO: El Memorandum VMAAT/SG/N° 596/2022 del 25 de agosto de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la actualización y confirmación de la convocatoria al XV Concurso Nacional de Oposición y Méritos, año 2022, para el ingreso al Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay en el rango de Tercer Secretario; y

CONSIDERANDO:

La promulgación de la Ley 6935/22 "Del Servicio Diplomático y Consular; y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay".

Que el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022 contempla nuevas plazas en el rango de Tercer Secretario del Servicio Diplomático y Consular, las cuales deberán ser asignadas por medio de concurso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley N° 6935/22 "Del Servicio Diplomático y Consular; y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay".

La Resolución N° 522 del 30 de mayo del 2022, por la cual se convoca al XV Concurso Nacional de Oposición y Méritos, año 2022, para el ingreso al Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay en la categoría de Tercer Secretario.

Que es necesario adecuar la convocatoria del XV Concurso Nacional de Oposición y Méritos, año 2022, para el ingreso al Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay en la categoría de Tercer Secretario, a las disposiciones establecidas en la Ley 6935/22 "Del Servicio Diplomático y Consular; y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Disponer que las modificaciones realizadas en la presente Resolución surtan efecto a partir de la promulgación de la Ley N° 6935/22 "Del Servicio Diplomático y Consular; y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay".

Art. 2° Modificar los artículos 3°, 8°, 9° y 15 de la Resolución N° 522 del 30 de mayo de 2022, conforme se indica a continuación:

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 822.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 522 DEL 30 DE MAYO DE 2022

-2-

Art. 3° Determinar que los postulantes al Concurso cumplan con los requisitos que a continuación se detallan, estableciéndose, taxativamente, que los mismos son de carácter excluyente:

- a) Tener nacionalidad paraguaya natural,
- b) Tener 18 años de edad cumplidos al momento de la postulación al Concurso,
- c) Que no se encuentren inhabilitados para ocupar cargos públicos,
- d) Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- e) Ser egresado universitario o, al menos, poseer "nivel universitario", categoría que, a los efectos del Concurso, y en virtud del artículo 14, inciso b) de la Ley N° 6935/22, se acredita habiendo aprobado como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) de las materias de la carrera universitaria.

Art. 8° Disponer que las vacancias habilitadas por la presente convocatoria sean asignadas a los diez (10) concursantes que hayan obtenido las mejores calificaciones, determinadas de conformidad con las disposiciones vigentes y a los siguientes criterios establecidos en el artículo 14, segundo párrafo, de la Ley N° 6935/22 que literalmente expresa:

- a) Un mínimo de 80% con personas que posean título universitario expedido o revalidado en el país, en las áreas de derecho, economía, relaciones internacionales, ciencias sociales, medioambientales u otras afines.
- b) Un máximo de 20% (veinte por ciento) con ciudadanos de reconocida capacidad y que posean nivel universitario (habiendo aprobado como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) de las materias de la carrera universitaria).

Art. 9° Determinar que, de conformidad con el artículo el artículo 14, segundo párrafo, de la Ley N° 6935/22, a los efectos del presente Concurso,

- a) Sean consideradas:
 - I) "Ciencias sociales" las siguientes disciplinas: filosofía, historia, sociología, ciencias políticas, antropología, educación, ciencias de la comunicación, geografía, psicología, letras, licenciatura en lenguas extranjeras y relaciones internacionales.
 - II) Afines al área de economía, las carreras de comercio internacional, ingeniería comercial, administración de empresas, ciencias contables y marketing y publicidad.
 - III) Así como: administración pública, tecnologías de la información y de la comunicación, ciencias agrarias y ciencias ambientales.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 822.-

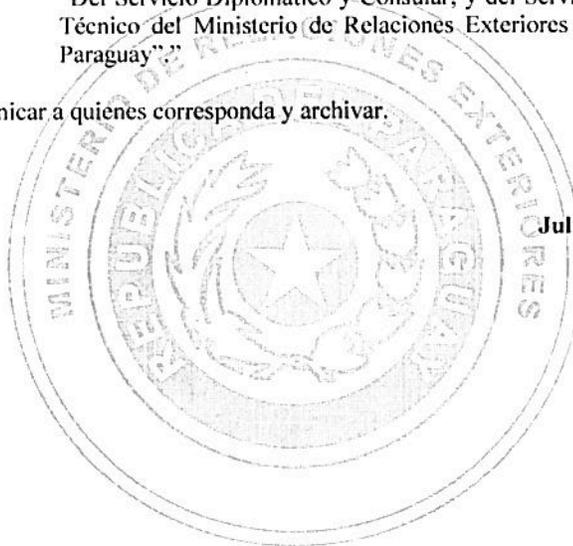
POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 522 DEL 30 DE MAYO DE 2022

-3-

- b) Queda establecido que un postulante posee "nivel universitario" (*habiendo aprobado como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) de las materias de la carrera universitaria*). Dicho estatus quedará acreditado mediante la presentación de los documentos establecidos en el artículo 6°, inciso j) y k) de la presente resolución, según sea el caso.

Art. 15° Determinar que el presente Concurso concluya con la emisión del Decreto correspondiente, dictado por el Poder Ejecutivo, mediante el cual se formalizarán las incorporaciones de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 10 y 14 de la Ley N° 6935/22 "Del Servicio Diplomático y Consular; y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay".

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.



Julio César Arriola
Ministro

N° _____